

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y EL CENTRO DE
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE
DROGAS**

REG. N° 021-2021-MPCP.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20159308881, con domicilio legal en Jr. Tacna N°480, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su alcalde, **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, conforme la acreditación emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 16 de Noviembre de 2018, y con las facultades para suscribir el presente convenio mediante **Acuerdo de Concejo N°011-2019-MPCP de fecha 25 de Febrero del 2019**, a quien en adelante se le denominará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Calle Manuel Gonzales Prada N°350, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "CEDRO", debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Carmen María Masías Claux, identificada con DNI N° 08758403; bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Las Municipalidades provinciales son, según Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, instancias desconcentradas de los gobiernos locales, que emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de Derecho Público. Las municipalidades coordinan acciones y obras de naturaleza cívica, conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de los recursos que le son conferidos.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú. Tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción – tráfico - consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva.

Asimismo, trabaja en tres grandes ejes relacionados con los objetivos de la institución: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la sociocultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.

CEDRO desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la selva peruana.

Entre 2012 y 2017, **CEDRO** implementó el Proyecto Inclusión Digital (PID), con el propósito de conformar en zonas de la Amazonía afectadas por el narcotráfico, una red de Centros Tecnológicos (telecentros), que se constituyeron en lugares de encuentro, aprendizaje, comunicación y difusión de servicios de información para fortalecer el desarrollo social y económico sostenible de las regiones, a través del uso de nuevas tecnologías de la información. En la actualidad, se cuenta con 39 telecentros que constituyen la Red de Telecentros de la Amazonía.

Asimismo, desde diciembre del 2017, **CEDRO** viene desarrollando el proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros "la Alianza CR3CE", cuya finalidad es dinamizar la economía local en



comunidades que se encuentran en el ámbito del Desarrollo Alternativo, involucrando la participación de los telecentros como espacios desde donde se fomentará la inclusión financiera, la promoción de emprendimientos económicos, la conexión con mercados, los servicios de aprendizaje a distancia, el fortalecimiento de capacidades digitales, la información y el acceso a diversas oportunidades de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL expresa su voluntad y acuerdo de apoyar acciones para garantizar el óptimo y adecuado funcionamiento del Telecentro. Este adecuado funcionamiento implica el fortalecimiento del telecentro, a fin de dinamizar sus servicios y mejorar su desempeño de modo que contribuyan a los procesos de desarrollo local sostenible.

El fortalecimiento, implicará esfuerzos conjuntos para que éste y todos los que pertenecen a la Red de Telecentros de la Amazonía peruana, se constituyan en espacios de promoción integral del desarrollo, a través de la expansión de servicios educativos, culturales y de aprendizaje. El funcionamiento en Red, además, posibilitará que los Telecentros puedan coordinar, articular, compartir metodologías, materiales, documentos informativos y puedan beneficiarse y hacer sinergia con los proyectos que CEDRO y otras organizaciones realizan a favor del desarrollo integral de sus comunidades.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se compromete a:

- a) Garantizar y adoptar las medidas necesarias a fin de que tanto el telecentro como todos los bienes transferidos a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sean destinados exclusivamente para los fines para los que fueron creados, en especial para la promoción del desarrollo local. De no cumplirse con este cargo, los bienes muebles donados se revertirán a favor de CEDRO.
- b) Garantizar la disponibilidad del local donde funciona el telecentro, la conexión a internet, los servicios básicos, suministros y la seguridad del mismo, que permitan garantizar su óptimo funcionamiento. Asimismo, garantizar de acuerdo a nuestra disponibilidad y recursos financieros, el mantenimiento, conservación, reparación y/o reposición de mobiliario y equipos al interior del TELECENTRO, mientras se encuentre en funcionamiento. Para ello, anualmente realizará una actualización del estado del Telecentro, comprometiéndose a reparar y/o dar mantenimiento al mobiliario, infraestructura y en caso de los equipos de cómputo, cuando estos lo requieran.
- c) Designar a un funcionario de la Dirección de la Sub Gerencia de Educación y Promoción de la Juventud de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL como "Gestor del Telecentro" cuyas responsabilidades incluyen el realizar coordinaciones con el equipo de gestión de CEDRO, supervisar el adecuado uso de los bienes muebles transferidos a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y el desarrollo de las actividades y servicios del Telecentro.
- d) El telecentro deberá contar con un administrador designado por la Sub Gerencia de Educación y Promoción de la Juventud de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, que brindará atención al público en los horarios previamente acordados.
- e) Garantizar un profesional en el sistema de conexión a internet, quien se encargará de las coordinaciones debidas para el soporte técnico de internet del telecentro.
- f) Suscribir conjuntamente con CEDRO certificados y constancias de participación en procesos de formación organizados conjuntamente.

3.2. Por parte de CEDRO, se compromete a:

- a) Transferir a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en el marco del fortalecimiento del telecentro, CEDRO, a través de la Alianza CR3CE, a realizar en los próximos (60 días) la reposición de equipos de cómputo y otros materiales para el telecentro. Las referencias de los mismos, se detallan en el Anexo 1: "Compromiso Interinstitucional de CEDRO para el fortalecimiento del telecentro" y Anexo 2: Especificaciones.

El cumplimiento de los compromisos señalados en el Anexo 1, se garantizará con la suscripción del Anexo 3: "Acta de entrega" y el Anexo 4: "Acta de conformidad", suscritos por CEDRO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL. Dichos anexos son parte integrante del presente documento y se adjuntan como modelos para su posterior suscripción.

- b) Acompañar, brindar asistencia técnica y coordinar con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, la gestión y operatividad del telecentro, contribuyendo así a que cumpla con los estándares de calidad establecidos en la Red de Telecentros, creados y cogestionados por CEDRO.





- c) Brindar asistencia técnica y/o desarrollar actividades de educación financiera, promoción de emprendimientos, gestión empresarial, herramientas digitales y otros que surjan de acuerdo a la demanda local, contribuyendo con la dinamización de la economía local.
- d) Contribuir con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, al monitoreo y evaluación, para medir avances y resultados del telecentro hasta la culminación de la vigencia del presente Convenio.
- e) Promover la presencia de empresas privadas con ofertas comerciales y de servicios financieros que contribuyan al desarrollo económico y social de la comunidad.
- f) Promover la presencia de empresas de telecomunicaciones que brinden servicios digitales como el acceso a internet con tarifa plana en establecimientos públicos y privados, así como en las viviendas del distrito y centros poblados.
- g) Suscribir conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** certificados y constancias de participación en procesos de formación organizados conjuntamente.

CLÁUSULA CUARTA: DEL USO DE MARCA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y **CEDRO** se comprometen a mantener y cuidar el concepto de marca **TELECENRO**, conservando los distintivos principales de color, diseño, tipografía y distribución espacial; además de coordinar la incorporación de identidades gráficas de nuevos aliados.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y **CEDRO** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

Se requiere para la validez y ejecución del presente Convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante **ADENDA**, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de sesenta (60) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivar de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Ambas partes declaran su conformidad de resolver cualquier controversia de mutuo acuerdo por trato directo. El trato directo se llevará a cabo por un plazo de treinta (30) días calendario, para lo cual cualquiera de las partes comunicará a la otra parte su decisión de iniciarlo.

En caso que **LAS PARTES** no lograrán llegar a un acuerdo mediante el trato directo, se someterán a un arbitraje de derecho. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral, a cargo de un Colegiado conformado por 03 árbitros para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

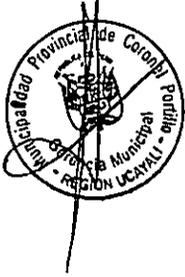
De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.



Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, y en señal de conformidad firman el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, en la Provincia de Coronel Portillo, en la fecha del 26 de febrero del 2021.



SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Carmen Masías
CARMEN MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX
Directora Ejecutiva
CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA
LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS